

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD. No. 1100131100032023-00105-00

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, iniciada a través del Defensor de Familia del I.C.B.F., Centro Zonal Usme de Bogotá en representación del NNA: BROOKLIN STEBAN BLANCO GIRALDO, quien a su vez se encuentra representada por su progenitora BLANCA DORSI GIRALDO MACHADO, en contra del señor LUIS GABRIEL BLANCO SERRANO.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

1. Allegar copia auténtica y legible del Registro Civil de Nacimiento del NNA BROOKLIN STEBAN BLANCO GIRALDO, con el respectivo reconocimiento paterno.
2. Aclarar el Centro Zonal del cual actúa el doctor HENRY DAVID GARCÍA VERA, Defensor de Familia.

Notifíquese al señor Defensor de Familia adscrito al Despacho, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO 008 del 03 de MARZO de 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63c03ebfdb0b79f4b18a2e46197cb705a629a21b580f959efae5aa53ebd40c33**

Documento generado en 02/03/2023 05:52:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>